

Juzgado Civil Laboral del Circuito

jcctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario laboral

Radicado:051543112001**2023-00207**00

Decisión: Tiene contestado llamamiento y ordena notificar

Se arrima la contestación a la demanda y al llamamiento en garantía por parte de Seguros del Estado S.A., la cual hace en debida forma; por tanto, se tiene por contestada la demanda y se reconoce personería a Carolina Gómez González con T.P. 189.527 del C.S.J. para su representación, con las facultades conferidas en el poder allegado al proceso.

De otra parte, se requiere nuevamente a la parte demandante para que, proceda a realizar la notificación personal de la parte demandada SINTRASANT, ya sea nuevamente al correo electrónico, de conformidad con la Ley 2213 de 2022, allegando la constancia de entrega, o en su defecto en la dirección física del demandado indicada en la demanda, conforme el art. 41 del C.P.L. bajo los lineamientos del art. 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ

JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d0b7544a4b91442d20e02b1eeb305b50b5fc29821a2d834f244e2bc35b542d7e

Documento generado en 29/02/2024 05:51:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica